

N° 331
.....-2022-GRL-DRSL/30.01

Resolución Directoral

Iquitos,

*estadística e
Información*

Visto, el Memorando N° 0237-2022-GRL-DRSL/30.01, de fecha 17 de marzo del 2022, en el que la Dirección Ejecutiva del Centro de Prevención y Control CPC, solicita la aprobación mediante resolución directoral del "PLAN REGIONAL DE PREPARACION, RESPUESTA Y MITIGACION DE CRISIS POR ESAVI SEVERO-REGION LORETO 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del brote del COVID-19 y Decreto Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, de ampliación de estado de emergencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2018/MINSA, conforman el comité Consultivo de Inmunizaciones Adscrito al Despacho Vice Ministerial Salud Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

Que, mediante Resolución Jefatura 631-2016/IGSS, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS, Sistema de Registro y Notificaciones de incidencia Eventos Adversos y Eventos Centinelas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA, que aprueba la DS N° 093-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto COVID – 19. (20 de abril 2020).

Que, asimismo, el citado plan, establece que el comité debe fortalecer la cadena de frío, las capacidades del recurso humano y el sistema de vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o inmunización (ESAVI) como son notificación, investigación y clasificación, así como estar preparado para enfrentar situaciones inesperadas o de crisis producto del reporte de ESAVI's graves o fatales, que pudieran requerir una respuesta de comunicación e información pública relacionada con la vacuna COVID-19 y otras vacunas aplicadas a la población, con la finalidad de evitar la desconfianza de la población en ella.

N° 331
N°.....-2022-GRL-DRSL/30.01

Resolución Directoral

Iquitos, 26 ABR 2022

Que, en atención al Visto y de acuerdo a las normas legales vigentes, es necesario aprobar el "PLAN REGIONAL DE PREPARACION, RESPUESTA Y MITIGACION DE CRISIS POR ESAVI SEVERO - REGION LORETO /2022", con la finalidad de evitar la pérdida y restablecer la confianza de la población a las vacunas y asegurar el sostenimiento de las actividades de vacunación ante la presentación de caso ESAVI severo o el surgimiento de corrientes de opinión contrarias a la vacunación..

Estando a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Con la visación del Sub Director General, Director Ejecutivo de Salud Individual, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Administración, Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Loreto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2021-GRL-GR, de fecha 29 de noviembre del 2021 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el "PLAN REGIONAL DE PREPARACION, RESPUESTA Y MITIGACION DE CRISIS POR ESAVI SEVERO - REGION LORETO/2022" con la finalidad de evitar la pérdida y restablecer la confianza de la población a las vacunas y asegurar el sostenimiento de las actividades de vacunación ante la presentación de caso ESAVI severo o el surgimiento de corrientes de opinión contrarias a la vacunación que forma parte de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud Individual la implementación y cumplimiento del indicado Plan.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
[Signature]
MC. CHANER ZUÑIGA CORDOVA
DIRECTOR REGIONAL

CHZC/CDBP/LRP/RMLS/IGP/VMDM/NGP/jasr.